

## PAGARÉ REAJUSTABLE

## CUOTAS IGUALES-TASA FIJA PERIODO DE GRACIA PARA CAPITAL

:00000874257 N°.Pagare Nº.Operación: 00003756583

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de STGO. LA CISTERNA o de STGO. LA CISTERNA, la cantidad en pesos equivalente a UF 90,4094 , por concepto de capital que he recibido en préstamo, más

intereses del 9,0000% ANUAL ,a contar del 16 de Marzo de 2007.

Forma y Periodicidad de Pago: Pagaré el prestamo en 179 cuotas MENSUALES, venciendo la primera de ellas el 07 de Mayo de 2007. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el dia 05 del mes correspondiere al servicio pactado. Cuando algún mes no contuviere el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota respectiva se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente.

Pago de solo intereses: Las primeras 60 cuotas , serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal

Pago de capital e intereses :: Concluído el período de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del prestamo en cuotas iguales y sucesivas de 1,1578 U.F cada una, salvo la última que deberá ajustarse al saldo de la deuda.

Estas cuotas comprenderén el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital. Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular

que rija a la fecha de esa nueva convención. Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera

de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio:Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) en que se encuentra(n) la(s) oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento elegir cualquiera de los domicilios

consignados en el u otro en que el Banco tenga Oficina.

AVAL(ES) Y CODEUDORIA(S) SOLIDARIA(S) Me constituyo (Nos constituimos separadamente) en avalista(s) y codeudor (es) solidario(s) de este pagaré y acepto (aceptamos) sin necesidad de nueva(s) firma(s), las prórrogas, renovaciones y modificaciones que acordare el deudor principal con el Banco acreedor. Contraigo (Contraemos) esta obligación con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis (nuestros) sucesores. Libero (Liberamos) al tenedor de la obligación de protesto. Constituyo (Constituimos) domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) en la(s) oficina(s) señalada(s) como lugar (es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina. Firmo (Firmamos) como avalista(s) y codeudor(es) solidario(s) en la(s) fecha(s) que (en cada caso) se indica.

Lugar de suscripción:LA CISTERNA

Fecha Suscripción: 16 de Marzo de 2007

DEUDOR (Suscriptor): INES HADY PALAVECINO JARA

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna -Localidad): AVENIDA CARDENAL CARO 2820 LO ESPEJO , LO ESPEJO R.U.T.: 16.985.633-8

AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO: GIOVANNA ALEJANDRA SOTO PALAVECINO

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna -Localidad) : AVDA.CARDENAL CARO 2820 , LO ESPEJO

Inci Poteonice us

Chimanianoto Firma avalista y codeudor solidario

> Natario duardo

Arras Notario Re-38

Autorizo la firma de INES HADY PALAVECINO JARA, cédula de identidad 6.500.321- K en su calidad de deudor y de GIOVANNA ALEJANDRA SOTO PALAVECINO, cédula de identidad 16.985.6338 en su calidad de avalista y codeudor solidario. QUIENES FIRMARO EN LA FECHA DE SU EMISION. SANCIACIÓ, 16 DE MARZO DE 2007.-

DE LA CUA

CRE 13UM 0000000003756583

El impuesto de timbres y estampillas del presente pagaré ha sido enterado en Tesoreria, mediante ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1980. Página 1 de 23445

SANTIAGO 2 6 MAR 2007